

Licencias por estudio

Silvio Navalón

Apunto de cerrar el presente número de TE, nos llega la noticia de la publicación en el BOE de la convocatoria, ¡por fin!, de licencias por Estudios. En ella se introducen una serie de modificaciones con respecto a las anteriores que no sólo denotan un cierto ánimo de venganza con respecto a determinados colectivos, sino también vulneran los derechos de los docentes e inscriben el disfrute de dichos permisos de formación en el marco democrático en el que -aunque les pese- nos encontramos.

la primera novedad consiste en incluir como destinatarios de las licencias, junto con los profesores no universitarios, a los inspectores. Sin negar que éstos, como cualquier otro cuerpo de funcionarios, puedan tener derecho a un período de formación intensiva que les libre de sus tareas, juzgamos dudosa la idoneidad de que el ejercicio de este derecho se haga en detrimento de la financiación prevista para otros colectivos, sobre todo cuando ésta es escasa en relación con las necesidades.

Por otra parte, el hecho de impedir su disfrute a los profesores que en los últimos cinco años no prestaron ininterrumpidamente servicios en el aula -ya sea por comisión de servicios, liberación sindical, etc.-, o estuvieron destinados durante el curso 96/97 en el exterior, supone, en el primer caso, una clara vulneración de los derechos de los que se alejaron del aula para prestar unos servicios que la Administración y la sociedad juzga necesarios y en el segundo, una clara discriminación a un colectivo que ha carecido, durante su estancia en el exterior, de una oferta de formación institucional. lo que subyace a esta decisión es, sin duda, la consideración de las licencias como premio y no como un instrumento de la Administración para la profesionalización y reconversión de los docentes.